

les quedarán responsables de remitir copias à la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ; y ésta cuidará de comunicarlas quando convenga à la Primera Secretaría de Estado, y Superintendencia General de Caminos, así para lo que conduzca à la seguridad de éstos, y comision de Vagos que está à su cargo, como para que, enterado Yo del número de los inobedientes y contumaces de esta clase, pueda segun las circunstancias tomar otras providencias efectivas para el bien del Estado, y limpiar el Reino de estos malos Súbditos.

XXII.

Para perseguir à estos Vagos, y à otros qualesquiera que anduvieren por despoblados en quadrillas con riesgo, ó presuncion de ser Salteadores, ò Contrabandistas, desde luego, y sin esperar à que pase término alguno, se darán avisos y auxilios recíprocos las Justicias de los Pueblos convecinos; y los tomarán de la Tropa que se hallare en qualquiera de ellos.

XXIII.

Con las noticias de haber tales gentes darán cuenta las Justicias al Corregidor del Partido, y éste con ellas, ò las que por sí tuviere, tomará las providencias convenientes para perseguir y aprender tales delinquentes, à cuyo fin le doi en este punto facultad y autoridad sobre las Villas eximidas de su Partido, las de Señorío y Abadengo de él, y éstas le obedecerán y executarán sus órdenes en estos casos, siendo ános y otros responsables de qualquiera omision.

XXIV.

Para evitar dificultades y pretextos en la execucion de estas providencias, mando que de los Propios y Arbitrios de los Pueblos de cada Partido se saquen proratedos los gastos de avisos, y otros indispensables para dar cuenta à los Corregidores, expedir éstos sus órdenes, y facilitar los Pueblos entre sí la union de sus vecinos y Tropa, señalando el Consejo la cantidad de que no haya de exceder en un año cada Corregidor sin noticia y aprobacion del Consejo.

XXV.

Ademas de estas providencias subsistirán por ahora las que tengo dadas para que los Capitanes Generales de las Provincias hagan perseguir à los Facinerosos y Contrabandistas, como tambien subsistirán las penas impuestas à los que hicieron resistencia à la Tropa y Gefé destinado à perseguirlos, y el me-